



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SUSANA AMPARO MONROY PARRADO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CORTES RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00213

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, por medio del cual solicita la entrega de dineros al señor Carlos Eduardo Cortes Rodríguez, se advierte al togado que en auto del 10 de marzo de 2020 se ordenó la entrega al demandado del depósito judicial No. 445010000539714 por valor de \$454.545, por tanto, estese a lo allí resuelto. Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado en auto en mención.

Ahora bien, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, se observa que se encuentra pendiente por pagar el título No. 445010000535782 de fecha 28 de enero de 2020 por la suma de \$246.979, el cual corresponde al valor de la cuota alimentaria con el aumento respectivo para la presente anualidad, en consecuencia, se dispone que por Secretaría se realice la entrega de dicho título a la demandante SUSANA AMPARO MONROY PARRADO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del <u>05 de</u> <u>octubre de 2020</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SUSANA AMPARO MONROY PARRADO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CORTES RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00213

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención a la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado el 17 de septiembre de 2020, y advirtiéndolo el Despacho que desde el 3 de marzo de la presente anualidad fue entregado el oficio No. 369 del 11 de febrero de 2020 al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro – CASUR – de la Policía Nacional, en el cual se ordena la consignación en la cuenta de ahorros de la demandante el valor de \$272.730, y se dispone igualmente que se siga descontando la cuota alimentaria de la pensión del demandado, la cual también debe ser consignada en la cuenta de ahorros de la parte actora, sin embargo a la fecha no se ha cumplido dicha orden por parte del Pagador en mención ni se obtiene respuesta alguna al respecto, no obstante haber sido requerido nuevamente mediante oficio No. 832 del 10 de agosto de 2020.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra el Pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO “CASUR” DE LA POLICÍA NACIONAL. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 37 del 05 de
octubre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SUSANA AMPARO MONROY PARRADO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CORTES RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00213

Jueza

NB